

Art.	Concepto	Explicación del ingreso	En miles de pesetas	
			Total concepto	Total artículo
		Programa 457.A		
		FOMENTO Y APOYO A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA		
		Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios		
20		Arrendamientos		500
22	204	Transportes servicios Dep.	500	
		Material, suministros y otros		10.299
	220	Material de oficina	1.000	
	221	Suministros	1.000	
	226	Gastos diversos	8.299	
		Total capítulo 2		10.799
		Capítulo 4. Transferencias corrientes		
48		A familias e instituciones sin finés de lucro		1.100
	485	Becarios Servicio de deporte uni- versitario	1.100	
		Total capítulo 4		1.100
		Capítulo 6. Inversiones reales		
60		Proyectos de inversiones		14.114
	602	Edificios y otras construcciones.	14.114	
		Total capítulo 6		14.114
		Total programa 457.A		26.013
		Programa 421.B		
		PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN		
		Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios		
20		Arrendamientos		600
	202	Edificios y otras construcciones.	600	
22		Material, suministros y otros		7.790
	220	Material de oficina	1.500	
	221	Suministros	300	
	222	Comunicaciones	300	
	226	Gastos diversos	5.440	
	227	Trabajos realizados por otras Empresas	250	
23		Indemnizaciones por razón del servicio		238
	230	Dietas	100	
	231	Locomoción	138	
		Total capítulo 2		8.628
		Total programa 421.B		8.628
		Programa 134.A		
		COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
		Capítulo 4. Transferencias corrientes		
48		A familias e Instituciones sin finés de lucro		50
	489	Bolsas de viaje al extranjero para Profesores universitarios	50	
		Total capítulo 4		50
		Total programa 134.A		50
		Importe total presupuesto de gastos año 1989		2.286.949

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

27288 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1989, del Secretario general de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se clasifica la «Fundación de Estudios e Iniciativas Sociolaborales», como cultural privada y se ordena su inscripción en el Registro de Fundaciones y Asociaciones Docentes y Culturales Privadas y Entidades Análogas.

Visto el expediente de clasificación e inscripción de la «Fundación de Estudios e Iniciativas Sociolaborales», promovido por don Juan Sifre Martínez en su condición de miembro del Patronato y en representación de dicha Entidad, y

Resultando que en virtud de escritura pública número 1.567, de fecha 22 de diciembre de 1988, rectificada posteriormente por otra con número 498, de fecha 17 de abril de 1989, otorgadas ambas ante el Notario de Valencia don Segundo Tural Santiago, los otorgantes: Don Antonio Montalbán Gómez, don Fernando Casado Carrasco, don Juan Sifre Martínez, don Ramiro Reig Armero, doña Gloria Marcos Martí, don Carlos Luis Alfonso Mellado, don Joan Alcázar Garrido, don José Ismael Fernández Guerrero, don Miguel Torrejón Velardiez, don Isidro Antuñano Maruri y don Romualdo Simón Mas, que actuaron en nombre propio, haciéndolo don Antonio Montalbán Gómez, además de por sí, en nombre y representación de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valencià, instituyeron una fundación cultural privada con la denominación de «Fundación de Estudios e Iniciativas Sociolaborales», siendo fundador de la misma don Antonio Montalbán Gómez, en la representación que ostenta de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valencià;

Resultando que el domicilio social de la Fundación se encuentra en Valencia, calle de Garrigues, número 4, puerta 10;

Resultando que según se desprende de la Carta Fundacional y del artículo 4.º de los Estatutos por los que se rige, el objeto de la misma es promover, impulsar y organizar estudios e investigaciones sociales y todo tipo de actos dirigidos a la formación y capacitación de las personas, así como a la divulgación de conocimientos e iniciativas de formación;

Resultando que el patrimonio fundacional está constituido por 1.500.000 pesetas, aportado íntegramente por el fundador, habiéndose acreditado el depósito del capital a nombre de la fundación mediante la correspondiente certificación bancaria;

Resultando que se ha acreditado debidamente la aceptación de cargos por parte de los miembros del Patronato de la fundación, órgano al que estatutariamente corresponde su representación, administración y gobierno, quedando constituido inicialmente por:

Don Ramiro Reig Armero, como Presidente.
Don Reinaldo Simón Mas, como Vicepresidente.
Don Carlos Luis Alfonso Mellado, como Secretario.
Don Antonio Montalbán Gómez, como Vocal.
Don Miguel Vicente Segarra Ortiz, como Vocal.
Don Fernando Casado Carrasco, como Vocal.
Don Juan Sifre Martínez, como Vocal.
Doña Gloria Marcos Martí, como Vocal.
Don Joan Alcázar Garrido, como Vocal.
Don José Ismael Fernández Guerrero, como Vocal.
Don Miguel Torrejón Velardiez, como Vocal.
Don Isidro Antuñano Maruri, como Vocal.

Considerando que es competente esta Consejería para resolver este expediente en virtud de las atribuciones que tiene asignadas por el Decreto 171/1983, de 29 de diciembre, de la Presidencia de la Generalidad, en relación con los Reales Decretos 3066/1983, de 13 de octubre, y 1762/1979, de 29 de junio, y de acuerdo con el apartado 23 del artículo 31 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, habida cuenta de los fines que se propone la Fundación de referencia;

Considerando que la Fundación tiene los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, por cuanto se trata de un patrimonio autónomo destinado a la realización y promoción de actividades culturales, administrado sin fin de lucro por el órgano a quien corresponde su gobierno y de acuerdo con las prescripciones establecidas en sus Estatutos;

Considerando que sus Estatutos se encuentran divididos en 5 capítulos y 39 artículos, y según consta se ajustan a la voluntad de los fundadores, y de los mismos no se desprende contravención jurídica;

Considerando que del texto de la escritura fundacional y de los Estatutos de la misma se deduce que la Fundación se puede subsumir en el número 4 del Decreto 2930/1972, de 21 de julio, y en el artículo 1.º del Real Decreto 1762/1979, de 29 de junio, procediendo por tanto su clasificación como fundación cultural privada de promoción;

Vistos los preceptos citados y los que por legal aplicación corresponden y en uso de las facultades delegadas por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de 10 de octubre de 1987 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 694), resuelvo:

1. Clasificar la «Fundación de Estudios e Iniciativas Sociolaborales» como cultural privada de promoción.
2. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones y Asociaciones Docentes y Culturales Privadas y Entidades Análogas.
3. Aprobar los Estatutos de la Fundación.

Valencia, 28 de septiembre de 1989.—El Secretario general, José Antonio Ibars Montero.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

27289 RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura y Cooperación, por la que se da publicidad al acuerdo de 28 de septiembre de 1989, que autoriza al Ayuntamiento de Serranillos del Valle, de la provincia de Madrid, para adoptar Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Serranillos del Valle, de la provincia de Madrid, acordó la adopción de Escudo Heráldico, conforme al artículo 22.2, 6) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, figurando el informe a que se hace referencia en el mismo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.1, d) del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987, de 15 de octubre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Cooperación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 28 de septiembre de 1989 acuerda:

Primero.—Aprobar la Bandera Municipal de Serranillos del Valle, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y el informe al que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con la descripción siguiente: Paño de proporciones 2:3 de color verde con el escudo del Ayuntamiento cargado en el centro.

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Serranillos del Valle.

Tercero.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 1989.—El Secretario general técnico, Victor M. Díez Millán.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

27290 RESOLUCION de 17 de octubre de 1989, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Bienestar Social, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural como monumento a favor de la iglesia de Santa María del Templo, en Villalba de los Alcores (Valladolid).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Conservación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; Real Decreto 3019/1983, de 21 de septiembre; Decreto 122/1983, de 15 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla parcialmente, acuerda:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, como monumento, a favor de la iglesia de Santa María del Templo, en Villalba de los Alcores (Valladolid), según la descripción y

delimitación que se publica como anexo a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Villalba de los Alcores que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que haya que realizar en el monumento que se pretende declarar, o en su propio entorno, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o si es el caso, por la Dirección General.

4.º Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 17 de octubre de 1989.—El Director general, Pío García-Escudero Márquez.

ANEXO QUE SE CITA

Iglesia de Santa María del Templo, de Villalba de los Alcores (Valladolid)

Descripción

Santa María del Templo es una iglesia románica cisterciense, de planta rectangular, cubierta con bóveda de cañón apuntado, de una sola nave y ábside semicircular, cubierto por bóveda de horno.

La puerta de acceso, en el lado del evangelio está formada por 4 arquivoltas de medio punto que debieron descender en columnas, hoy desaparecidas, conservándose únicamente los capiteles que guardan cierta semejanza a los de Santa María de Wamba.

Se debió construir a partir de la segunda mitad del siglo XII o en los primeros años del siglo XIII. Cerrada al culto en 1818, se instaló posteriormente un molino eléctrico.

Delimitación

Vendría definida por el polígono formado por el eje de la calle Santa María desde su cruce con la calle Procesión hasta calle Santiago, el eje de la calle Santiago desde el punto anterior hasta su cruce con el eje de la calle Venezuelas, y el eje de ésta hasta su intersección con la prolongación de la fachada este del antiguo pórtico; esta línea hasta el citado edificio, y desde allí las fachadas de los edificios al corro de Santa María, hasta el eje de la calle Procesión, siguiendo éste hasta su intersección con el eje de la calle Santa María.

BANCO DE ESPAÑA

27291 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de noviembre de 1989

Divisas convertidas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,693	116,985
1 ECU	130,172	130,498
1 marco alemán	63,411	63,569
1 franco francés	18,666	18,712
1 libra esterlina	184,862	185,324
100 liras italianas	8,654	8,676
100 francos belgas y luxemburgueses	302,172	302,328
1 florin holandés	56,185	56,225
1 corona danesa	16,310	16,350
1 libra irlandesa	168,354	168,776
100 escudos portugueses	73,818	74,002
100 dracmas griegas	70,662	70,838
1 dólar canadiense	99,725	99,975
1 franco suizo	71,760	71,940
100 yens japoneses	81,328	81,532
1 corona sueca	18,130	18,176
1 corona noruega	16,899	16,941
1 marco finlandés	27,381	27,449
100 chelines austriacos	899,974	902,326
1 dólar australiano	91,710	91,940